2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Dolores Correa Barco como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) a favor de doña María Dolores Correa Barco, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 17 de junio de 1996, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a doña María Dolores Correa Barco, DNI 29.046.423 como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 e) de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de septiembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a doña María del Rocío Claros Peinado, Interventora en comisión de servicios del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), en régimen de acumulación.

El Municipio de Alhaurín de la Torre (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Tesorería, a favor de doña María del Rocío Claros Peinado, Interventora en comisión de servicios del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) y titular de la Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), a doña María del Rocío Claros Peinado, N.R.P. 52561395/57/A/3014, Interventora en comisión de servicios del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) y titular de la de Archidona (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de septiembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de junio de 1996, por la que se cesa a don Francisco Valenzuela Pasadas como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21